

Acta de Sesión FIN-467/2020

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-467/2020.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-466/2020 de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinte.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1233/2020 de fecha 20 de abril de 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 31 de marzo de 2020, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 01 al 31 de marzo 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 31 de marzo 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 31 de marzo 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 31 de marzo 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	302,620	\$ 1,445,262.08	\$ 1,445,262.08	\$ -	\$ 1,445,262.08
CLESA	235,375	\$ 1,122,054.81	\$ 1,122,054.81	\$ -	\$ 1,122,054.81
DEUSEM	42,793	\$ 205,449.60	\$ 205,449.60	\$ -	\$ 205,449.60
EEO	19,665	\$ 746,642.94	\$ 746,642.94	\$ -	\$ 746,642.94
DELSUR	187,239	\$ 909,489.63	\$ 909,489.63	\$ -	\$ 909,489.63
EDESAL	7,234	\$ 35,440.15	\$ 35,440.15	\$ -	\$ 35,440.15
B&D	472	\$ 2,238.34	\$ 2,238.34	\$ -	\$ 2,238.34
Totales	795,398	\$ 4,466,577.55	\$ 4,466,577.55	\$ -	\$ 4,466,577.55

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 31 de marzo 2020, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:



Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas de bombeo revisadas del 01 al 31 de marzo 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 31 de marzo 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 31 de marzo 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 31 de marzo 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	107	\$ 102,247.43	\$ 102,247.43	\$ -	\$ 102,247.43
CLESA	135	\$ 214,462.79	\$ 214,462.79	\$ -	\$ 214,462.79
DEUSEM	43	\$ 53,532.84	\$ 53,532.84	\$ -	\$ 53,532.84
EEO	116	\$ 164,327.37	\$ 164,327.37	\$ -	\$ 164,327.37
DELSUR	125	\$ 113,845.66	\$ 113,845.66	\$ -	\$ 113,845.66
Totales	526	\$ 648,416.09	\$ 648,416.09	\$ -	\$ 648,416.09

Se recibieron en el FINET notas de parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, mediante las cuales remiten para el correspondiente pago, el informe de subsidio sobre suministros de electricidad a consumidores residenciales y por bombeo y rebombeo de agua, correspondientes al ciclo del mes de marzo de 2020, según el detalle siguiente:

1. Nota Ref. GT-054-042020 de la Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña (EDESAL) de fecha 02 de abril de 2020;
2. Nota de B&D Servicios Técnicos, S.A. de C.V. de fecha 07 de abril de 2020;
3. Nota Ref. N° GG-71 de DELSUR-Grupo epm de fecha 03 de abril 2020;
4. Nota de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. (CAESS) de fecha 03 de abril de 2020;
5. Nota de AES CLESA Y CIA. S. EN C. DE C.V. de fecha 03 de abril de 2020;
6. Nota de la EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (EEO) de fecha 03 de abril de 2020; y
7. Nota de la DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTÁN, S.A. DE C.V. (DEUSEM) de fecha 03 de abril de 2020.

A través de notas con referencias GIN-FINET-107/2020, GIN-FINET-108/2020, GIN-FINET-109/2020, GIN-FINET-



110/2020, GIN-FINET-111/2020, GIN-FINET-112/2020 y GIN-FINET-113/2020 todas de fecha 13 de abril del corriente año, el Coordinador del FINET solicitó apoyo al Consejo Nacional de Energía (CNE) en la revisión de los montos aplicados por las empresas distribuidoras de energía eléctrica correspondiente al ciclo del mes de marzo de 2020. En respuesta a lo anterior, en fecha 16 de abril de 2020, se recibió en la Coordinación del FINET nota del CNE con Ref. CNE/SSE/DAEE/2020/005/S/JFG, mediante la cual comunica los montos que deben cancelarse a las empresas distribuidoras de energía eléctrica, para el período del 01 al 31 de marzo de 2020.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

Se terminó esta sesión a las trece horas y quince minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Antonio Juan Javier Martínez

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

